



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN  
GERENCIA SUB REGIONAL  
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## FE DE ERRATAS

### VISTO:

De la revisión de Oficio de la **Resolución de Gerencia Sub Regional N° D390-2025-GR.CAJ/GSRJ** fecha 22/09/2025, de la Obra: “**Creación de Puente en el Tramo de Carretera entre las localidades de San Lorenzo y San Antonio en la Localidad San Antonio del Distrito de San José del Alto – Provincia de Jaén – Departamento de Cajamarca**”, en su Artículo Tercero existe un error material, habiéndose consignado la denominación del Consorcio Supervisor de manera errónea; y, en aplicación a lo dispuesto por el numeral 212.1 del Artículo 212, Capítulo I, Título III del TUO de la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General; señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, por lo que en conformidad de ello, se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución antes mencionada, siendo de la siguiente manera:

### DICE:

**ARTÍCULO TERCERO:** Monto por DEVOLVER al CONSORCIO **SUPERVISOR YESC**, por concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 95,950.21 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 SOLES), que incluye Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01.

### DEBE DECIR :

**ARTÍCULO TERCERO:** Monto por DEVOLVER al CONSORCIO **PUENTES PERU**, por concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 95,950.21 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 21/100 SOLES), que incluye Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01.

*REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE*

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA  
Gerente Regional  
GERENCIA SUB REGIONAL